

Estado de Sonora (México) | PERFIL 2024

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni Economist Impact ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

**ECONOMIST
IMPACT**

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2024. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2024 – Estado de Sonora (México)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-864-6 (PDF)

© OIM 2024



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)*](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y [las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Estado de Sonora (México) | PERFIL 2024

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

MARCO CONCEPTUAL // 13

RESUMEN // 15

CONTEXTO // 19

RESULTADOS // 27

ANEXO // 41

FUENTES PRINCIPALES // 43

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre el gobierno nacional y las autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
CBPESON	Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora
CEAM	Consejo Estatal de Atención a Migrantes
CCPM	Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación
CEPC	Coordinación Estatal de Protección Civil
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
FGJE	Fiscalía General de Justicia del Estado
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
MiGOF	Marco de Gobernanza sobre la Migración
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OAM	Oficina de Atención al Migrante
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SIPINNA	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración¹

La necesidad de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la movilidad y afrontar los retos que plantea este fenómeno ha quedado plasmada en la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular². La incorporación de la Meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de establecer “políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Por esta razón, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaboró en 2015 el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este marco ofrece una visión concisa de un enfoque ideal que permite a los estados determinar los recursos que requieren para gestionar la migración de una manera adecuada y acorde con sus circunstancias. Ese mismo año, en colaboración con Economist Impact, la OIM desarrolló los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 100 indicadores que permiten a los países evaluar la amplitud de sus estructuras de gobernanza de la migración.

Los IGM sirven como punto de partida para fomentar la participación de los gobiernos en procesos consultivos que les permiten determinar en qué esferas se han realizado avances, en cuáles es posible introducir mejoras y, más importante si cabe, qué cuestiones revisten prioridad en vista de las oportunidades y los retos específicos de cada país.

Los IGM presentan tres características fundamentales:

1. Son **voluntarios**. El proceso de evaluación se lleva a cabo en los países que han solicitado participar en él.
2. Se ajustan a las **especificidades nacionales**. Parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir una buena gobernanza de la migración.
3. Forman parte de un **proceso**. No han sido concebidos como herramientas estáticas para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales, sino que constituyen el primer paso de un ejercicio dinámico que puede ayudar a los gobiernos a determinar qué esferas de su política migratoria requieren mejoras y cuáles podrían beneficiarse de la creación de capacidades.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: del plano nacional al plano local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración³ ha aumentado de forma significativa en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Numerosos investigadores, responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado el papel primordial que desempeñan las ciudades y los municipios en la acogida de los migrantes y, en igual medida, en la formulación de respuestas sostenibles a las cuestiones relacionadas con la migración.

¹ Todos los términos utilizados en el presente informe se definen en el *Glosario de la OIM sobre Migración (2019)*.

² “El *Pacto Mundial para la Migración* es el primer acuerdo negociado a nivel intergubernamental, preparado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abarca todos los aspectos de la migración internacional de manera holística e integral. Es un documento no vinculante que respeta el derecho soberano de los estados a determinar quién entra y permanece en su territorio y que demuestra el compromiso con la cooperación internacional en materia de migración. Constituye una importante oportunidad para mejorar la gobernanza de la migración a fin de encarar los desafíos que plantea la migración hoy en día, así como para reforzar la contribución de los migrantes y de la migración al desarrollo sostenible.”

³ Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término se utiliza con frecuencia como sinónimo de “gestión de la migración”, pero este último también se emplea para aludir de forma restrictiva a la regulación de los movimientos transfronterizos en el ámbito estatal.

La Nueva Agenda Urbana aprobada durante la celebración de la conferencia Hábitat III en Quito (Ecuador), el Pacto Mundial para la Migración y el Llamamiento a la Acción Local, por señalar solo algunos ejemplos, reconocen el papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la implementación de las dimensiones urbanas de la Agenda 2030.

A fin de promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM⁴ para su utilización en el plano local. Los IGM a nivel local pretenden ofrecer una visión más completa de la gobernanza de la migración añadiendo una perspectiva local a las evaluaciones nacionales de estos indicadores. Estos IGM⁵ consisten en un conjunto de aproximadamente 80 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales existentes en materia de migración y a determinar las prácticas óptimas y las esferas susceptibles de mejora.

La finalidad de este ejercicio es fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que estas últimas aprendan las unas de las otras mediante el intercambio de experiencias sobre los problemas comunes y la búsqueda de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local presentan las mismas características que los IGM de alcance nacional, los primeros se anclan en la noción de que las ciudades y las autoridades locales poseen capacidades, competencias y valores añadidos diferentes en materia de gobernanza de la migración. Por ello, la metodología se ha adaptado para demostrar que el grado de autonomía fiscal y política de las ciudades, municipios y estados participantes influye en el tipo de gobernanza de la migración que éstas pueden emprender en los planos práctico y jurídico. Además, se han añadido nuevos indicadores relativos al nivel de autonomía y a las capacidades de las ciudades, municipios y estados para contextualizar en cierta medida los resultados de la evaluación.

Habida cuenta de las diferencias señaladas entre los IGM en los planos nacional y local, los IGM a nivel local ofrecen a las autoridades de gobierno una herramienta para analizar de forma introspectiva los parámetros que ellas mismas utilizan en la gestión de la migración y para intercambiar experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden adoptar diferentes formas dependiendo del reparto de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una invitación a modificar este reparto, sino como un medio para impulsar diálogos sobre las medidas que pueden adoptar las ciudades en relación con la migración dentro de los límites de sus competencias. Para obtener una visión completa de la gobernanza de la migración es preciso examinar todos los niveles de gobierno.

La OIM agradece al Gobierno del Estado de Sonora por su compromiso con la “Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza migratoria desde el ámbito local” que incluye la implementación de los IGM; especialmente a la Secretaría de Gobierno por la coordinación de los trabajos locales. La OIM reconoce a las organizaciones, instituciones y personas participantes por el esfuerzo y apoyo recibido para este estudio.

El presente informe es el resultado de la evaluación de los IGM en el Estado de Sonora (México). Este perfil presenta de forma resumida ejemplos clave de esferas en las que se han logrado importantes avances y de esferas susceptibles de mejora en el ámbito de la gobernanza local de la migración.

⁴ Los IGM fueron desarrollados por la OIM en colaboración con Economist Impact en 2015.

⁵ *Ibid.*

El presente informe se complementa por el Perfil de Gobernanza de la Migración de los Estados Unidos Mexicanos (2022)⁶, además de los Perfiles Locales de Gobernanza de la Migración en los Estados Libres y Soberanos de Oaxaca (2020)⁷, Chihuahua (2020)⁸, Guanajuato (2021)⁹, Tamaulipas (2021)¹⁰, Durango (2022)¹¹, Guerrero (2022)¹² y Michoacán (2022)¹³, Nuevo León (2023)¹⁴, Tabasco (2023)¹⁵, Zacatecas (2023)¹⁶, Baja California (2024)¹⁷, Quintana Roo (2024)¹⁸ y en la Ciudad de México (2022)¹⁹.

⁶ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración: Estados Unidos Mexicanos (2022).

⁷ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Oaxaca (2020).

⁸ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Chihuahua (2020).

⁹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Guanajuato (2021).

¹⁰ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Tamaulipas (2021).

¹¹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Durango, México (2022).

¹² OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Guerrero (2022).

¹³ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Michoacán (2022).

¹⁴ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Nuevo León (2023).

¹⁵ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Tabasco (2023).

¹⁶ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Zacatecas (2023).

¹⁷ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Baja California. (Pendiente de publicación).

¹⁸ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Quintana Roo. (Pendiente de publicación).

¹⁹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Ciudad de México (2022).

MARCO CONCEPTUAL

MiGOF

El MiGOF de la OIM enuncia los elementos esenciales para apoyar una migración planificada y bien gestionada. Su objetivo es presentar, de forma consolidada, coherente y global, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, de ser respetados y cumplidos, garantizarían que la migración sea segura, ordenada y digna, y beneficie a los migrantes y a la sociedad.

PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas con base empírica y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y regular.

como fundamento de los

IGM

QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que aportan ideas acerca de los instrumentos de política que los países pueden utilizar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración



Una herramienta que permite definir las buenas prácticas y los ámbitos o esferas susceptibles de mejora



Un proceso consultivo que promueve el diálogo sobre la gobernanza de la migración, al aclarar qué se podría entender por “migración bien gestionada” en el contexto de la Meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*

que facilitan la medición de los

QUÉ NO SON



No son una clasificación de países



No son una herramienta para evaluar los efectos de las políticas



No son prescriptivos



Nota: “El Pacto Mundial para la Migración es coherente en su formulación con la Meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por la cual los Estados Miembros se comprometen a cooperar en el plano internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular.”

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)²⁰:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 28

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También permiten analizar las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 31

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de las ciudades, los municipios y los estados en lo referente a la migración. También permiten examinar la existencia de estrategias de migración acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucionales en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 33

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por ciudades, municipios o estados para cooperar en asuntos relacionados con la migración con el gobierno nacional y otras ciudades y agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 35

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de las ciudades, los municipios o los estados en relación con la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. También se incluyen en esta categoría los aspectos relativos a la participación de la diáspora en el país de origen y las remesas de las personas migrantes.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 37

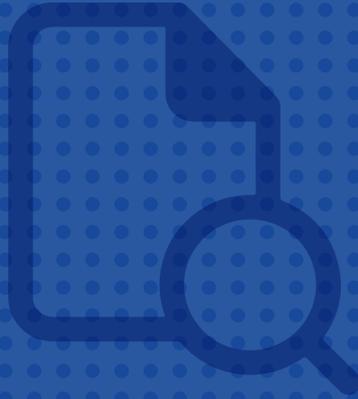
Los indicadores de esta categoría permiten examinar el tipo y nivel de preparación de las ciudades, los municipios o los estados para hacer frente a la movilidad en las situaciones de crisis. Se presta especial atención a los procesos establecidos para nacionales y no nacionales en situaciones de desastre y cambio climático y, en particular, se evalúa la disponibilidad de asistencia humanitaria para personas migrantes y nacionales.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 39

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican las ciudades, los municipios o los estados en relación con la seguridad de las personas migrantes, las políticas de retorno y reintegración y la lucha contra la trata de personas.

²⁰ Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).



RESUMEN

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS

Derechos de las personas migrantes

La Secretaría de Salud de Sonora facilita servicios de salud a la población migrante por medio de jornadas médicas y un espacio permanente de atención en la Oficina de Atención al Migrante (OAM). La iniciativa Mesabancos en Espera, aprobada en 2023, adiciona disposiciones a la Ley de Educación (2016) que reconocen el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes. La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora (2014) prevé medidas de inclusión a la educación. El Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante facilita el acceso a la educación básica a hijos e hijas de trabajadores agrícolas. La OAM proporciona servicios de orientación a personas recién llegadas, asesora sobre procesos de regularización y orienta en el uso de la aplicación CBP One²¹. Las personas migrantes también pueden acceder a servicios de asesoramiento del Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad de Sonora y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH). Además, en 2024 la OAM inauguró la Casa del Migrante, que proporciona alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica y jurídica. El Programa Aquí se Queda, de la Secretaría de Desarrollo Social, apoyó económicamente a organizaciones sociales con comedores comunitarios donde la población migrante accede a alimentos gratuitos. Finalmente, Sonora cuenta con regulaciones para proteger a la niñez migrante, así como con albergues para NNA migrantes y sus familias y para NNA no acompañados.

Destacan como ámbitos con potencial de desarrollo adicional: implementar medidas que faciliten el acceso de las personas extranjeras a servicios de salud financiados por el Gobierno, especialmente cuando carecen de documentos (por ejemplo, por medio de capacitaciones dirigidas a personal de salud en atención a personas migrantes); integrar a la población migrante en las normativas estatales relevantes; establecer campañas de información y sensibilización para luchar contra la xenofobia; fortalecer los servicios de asistencia a quienes desean emigrar, incluyendo información sobre opciones de migración regular; y difundir más ampliamente la oferta de servicios disponibles en el Estado.

Enfoque de gobierno integral

La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (2007) define las obligaciones de las autoridades estatales y municipales de Sonora en materia de atención a migrantes, así como los derechos y obligaciones de las personas migrantes en el territorio. La OAM es responsable de la ejecución de políticas y programas estatales migratorios y actúa como mostrador universal para optimizar los servicios de orientación para las personas migrantes. El Consejo Estatal de Atención a Migrantes (CEAM) es el mecanismo de coordinación sobre asuntos migratorios en Sonora. Desde 2019 el Estado también cuenta con la Comisión Especial de Migrantes y desde 2023 con la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado. La Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Sonorense de las Mujeres, dependencias estatales responsables de promover la igualdad de género y diversidad, participan en los mecanismos de coordinación sobre asuntos migratorios.

Son áreas con potencial de desarrollo: desarrollar una estrategia migratoria en un documento programático; fortalecer la difusión de información sobre derechos y servicios para personas migrantes; y generar una base de datos de personas migrantes en la entidad a partir de los servicios otorgados en las instituciones y organizaciones, para disponer de información confiable y actualizada sobre esta población y sus necesidades.

²¹ La aplicación facilita la programación de citas para presentarse en un puerto de entrada terrestre para las personas migrantes que no cuentan con autorización previa para viajar a los Estados Unidos. Más información en: [CBP One Mobile Application](#).

Alianzas

El CEAM brinda espacios para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el establecimiento de la agenda y la implementación de políticas migratorias. El Gobierno cuenta con iniciativas para la atención a miembros de la diáspora. En 2021 reinstauró la Representación del Gobierno de Sonora en Arizona, facilitando trámites para personas sonorenses en el exterior y además participa, desde 1959, en la Comisión Sonora-Arizona. El Gobierno coopera con la Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para optimizar la respuesta humanitaria a la población migrante.

Se identifican como ámbitos con potencial de desarrollo adicional: fortalecer la colaboración del Gobierno de Sonora con organizaciones de personas migrantes sonorenses residiendo en los Estados Unidos en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas locales; generar alianzas con la academia para su participación en políticas públicas migratorias estatales; y formar parte de una red internacional de intercambio de conocimientos o mejores prácticas en materia de migración multilateral.

Bienestar socioeconómico de las personas migrantes

La Secretaría de Trabajo de Sonora facilita la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral por medio de ferias de empleo. Migrantes en condición regular pueden acceder a programas estatales, como el Programa de Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad de la Secretaría de Trabajo y cursos prácticos-teóricos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora. Además, el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, que facilita la movilidad laboral hacia el Canadá, se encuentra disponible en Sonora para nacionales mexicanos. En 2023 la Secretaría de Economía de Sonora firmó un convenio de colaboración con Financiera del Bienestar (Finabien) para ampliar los servicios financieros y fortalecer el envío y recepción de remesas.

Son ámbitos con potencial de desarrollo: establecer evaluaciones de monitoreo de la demanda de personas inmigrantes en el mercado laboral estatal y sobre la oferta laboral estatal; implementar programas específicos para promover el emprendimiento de poblaciones migrantes; establecer medidas para promover la igualdad de género para las personas migrantes en la fuerza laboral; y diseñar programas para atraer a estudiantes internacionales y facilitar su inclusión en el mercado laboral local.

Movilidad en situaciones de crisis

La Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora designa a la Coordinación Estatal de Protección Civil como responsable de ejecutar las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad, y al Consejo Estatal de Protección Civil como el órgano de coordinación entre los sectores público, social y privado. Los Grupo Beta del Instituto Nacional de Migración (INM) rescatan y auxilian a personas migrantes en el Desierto de Sonora, brindándoles ayuda humanitaria. La Secretaría de Seguridad Pública de Sonora, en coordinación con el INM, también participa en operativos de rescate de personas migrantes. La Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora (2015) reconoce los derechos de las víctimas de desplazamiento interno. La Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora (2010) prohíbe su desplazamiento excepto por causa de riesgos, desastres, seguridad o sanidad. Además, la Ley de Cambio Climático del Estado de Sonora (2017) establece explícitamente la importancia de generar políticas para atender al desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático.

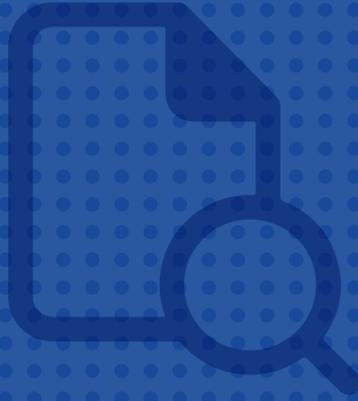
Se identifican como ámbitos con potencial de desarrollo: incluir la protección de la población migrante en las estrategias de gestión de riesgos, recuperación y reintegración; establecer acuerdos formales de coordinación con actores clave para prestar asistencia a las personas extranjeras durante crisis; elaborar un

plan de contingencia para gestionar movimientos de población a gran escala; transversalizar la perspectiva de género en las estrategias de respuesta a emergencia; y fortalecer los sistemas de comunicación, considerando las vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan las personas migrantes.

Migración segura, ordenada y regular

En Sonora existen mecanismos para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia. La Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) atiende a las personas migrantes víctimas de delitos. El Estado dispone de regulaciones e instituciones para combatir la trata de personas, específicamente la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora (2011) y la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas. Para combatir la explotación laboral infantil, en 2013 el Estado creó la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida. Mediante la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora (CBPESON), las autoridades locales implementan protocolos nacionales para la búsqueda de personas migrantes desaparecidas a nivel local. En 2023 la SEGOB de Sonora, la FGJE y la CBPESON suscribieron un convenio para fortalecer las acciones en materia de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas y la identificación humana de personas desaparecidas, además de coadyuvar en la investigación de los delitos asociados.

Son ámbitos con potencial de desarrollo: establecer un programa de capacitación formal y continuo para policías locales, fuerzas de seguridad y personas servidoras públicas estatales y municipales en la adecuada atención, protección e integración de la población migrante; fortalecer las normativas y medidas para combatir la explotación laboral de personas migrantes; publicar regularmente las actividades estatales en contra de la trata de personas; elaborar un programa estatal o estrategias para facilitar la reintegración de personas retornadas; y fortalecer los flujos de información entre la FGJE, el INM y la CBPESON para la atención a víctimas.



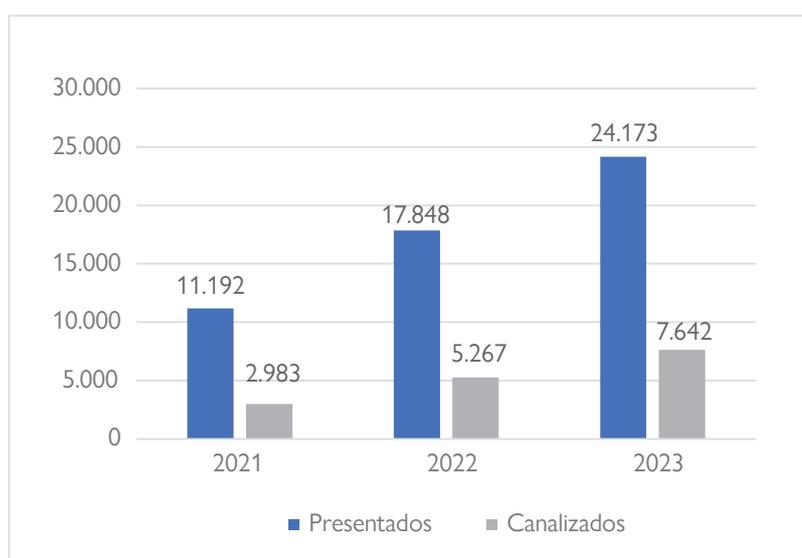
CONTEXTO

Tendencias migratorias

Sonora es la cuarta entidad federativa con mayor longitud de la frontera entre México y los Estados Unidos, representando el 19% del total de dicha zona limítrofe^{22,23}. Consecuentemente, la entidad se caracteriza por su población transfronteriza. Durante el año fiscal 2021²⁴ cruzaron la frontera norte de Sonora hacia Arizona, Estados Unidos, 12,8 millones de personas por vía terrestre, es decir, vía automóvil, camión o caminando. Además, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2022a) indica que, según cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 2,2% de la población residente en los municipios fronterizos de Sonora se traslada a los Estados Unidos, la mayoría por motivos de empleo (64,7%) y estudios (35,3%).

Estadísticas de la UPMRIP sobre eventos de presentaciones y canalizaciones²⁵ evidencian la intensidad del flujo migratorio de personas en tránsito por Sonora. Entre 2021 y 2023 el número de eventos de personas extranjeras presentadas y canalizadas ante la autoridad migratoria mexicana se ha mantenido al alza (véase el Gráfico 1), representando un incremento del 124%. En 2023 Sonora se ubicó en la posición 5 de las 32 entidades federativas en cuanto al número de presentaciones y canalizaciones (UMPRIP, 2023).

Gráfico 1. Eventos de personas migrantes extranjeras presentadas o canalizadas por la autoridad migratoria en Sonora, 2021-2023



Fuente: UPMRIP (2021, 2022 y 2023).

En 2020 se estima que residían en Sonora 52.357 personas nacidas en el extranjero (48,1% mujeres y 51,9% hombres), lo que representaba el 1,8% de la población total del Estado y el 4,3% del total de inmigrantes en el país, situándose en la posición 8 de las 32 entidades federativas en cuanto al número de inmigrantes (SEGOB, CONAPO y BBVA, 2021). El principal país de origen de estas personas era los Estados Unidos, con más del 90% de inmigrantes, seguido de Honduras, Cuba, la República Bolivariana de Venezuela y China (véase el Gráfico 2).

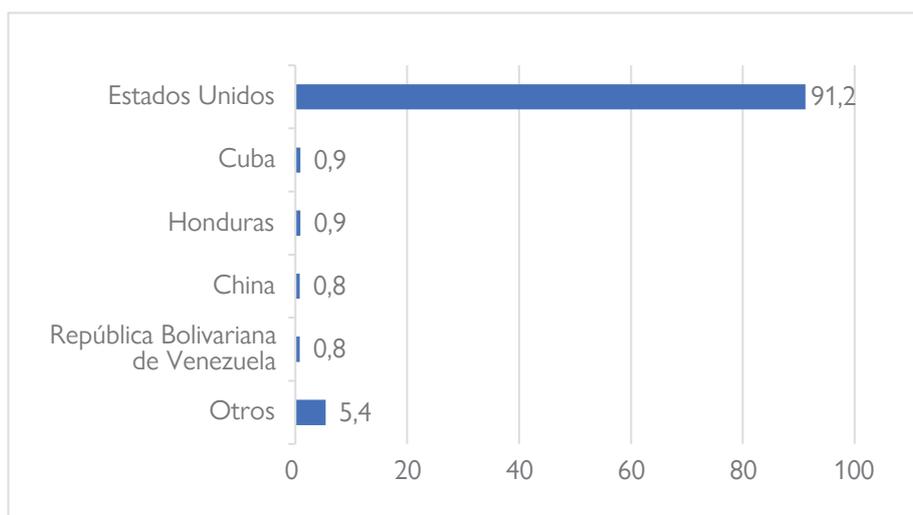
²² Según el Diagnóstico de la Movilidad Humana en Sonora (2022) de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

²³ Le anteceden Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas.

²⁴ Octubre de 2020 a septiembre de 2021.

²⁵ Según el Diagnóstico del Estado de la Movilidad Humana en Sonora (2022), Las presentaciones hacen referencia al acto en el que una persona migrante extranjera, presumiblemente en condición migratoria irregular, es llevada ante una Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración. Las canalizaciones se realizan hacia albergues para resolver su situación migratoria.

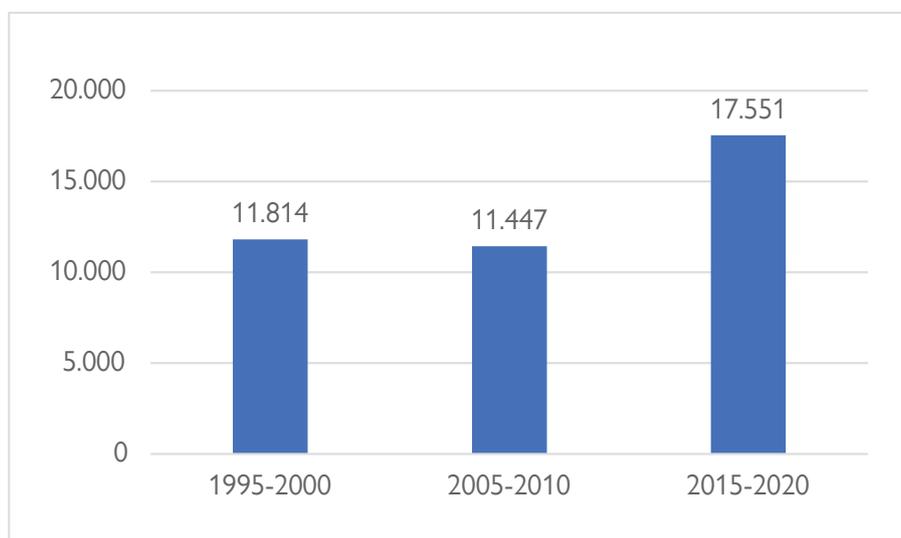
Gráfico 2. Origen de la población nacida en el extranjero en Sonora, 2020



Fuente: SEGOB, CONAPO y BBVA (2021).

En cuanto a emigración internacional, en el quinquenio 2015-2020 salieron de Sonora 17.551 personas, un incremento del 53% respecto al período 2005-2010 (véase el Gráfico 3). Esta cifra representa el 2,5% del total nacional de población emigrante en 2020, ubicándose en la posición 16 de las 32 entidades federativas. La mayoría de las personas emigraron hacia los Estados Unidos (86 de cada 100 personas), siendo las principales causas: reunificación familiar (39%); búsqueda de trabajo (23%); y cambio u oferta de trabajo (15,6%)²⁶.

Gráfico 3. Población emigrante de Sonora por período



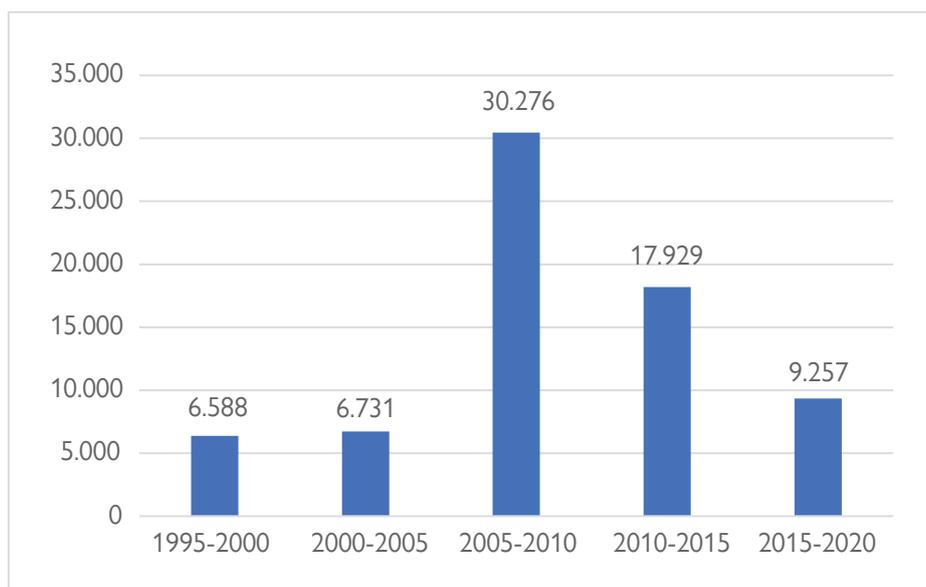
Fuente: SEGOB, CONAPO y BBVA (2021).

²⁶ INEGI, Cuéntame: Sonora.

Sonora cuenta con 13 puntos oficiales de internación marítima, aérea y terrestre. Históricamente la entidad ha sido una de las principales receptoras de mexicanos y mexicanas devueltas desde los Estados Unidos, a pesar de que a partir de 2011 los flujos se fueron reduciendo. El mayor número de personas retornadas registrado desde la década de los noventa se alcanzó en el quinquenio 2005-2010, cuando se contabilizaron 30.276 personas (véase Gráfico 4). Esa cifra fue superada en el 2023, cuando se registraron 40.828 eventos de repatriación (UPMRIP, 2023a). Este incremento se sigue manifestando, ya que entre enero a marzo de 2024 hay un registro de 11.558 devoluciones (UPMRIP, 2024).

En lo que respecta al flujo de retorno de personas originarias de Sonora, de acuerdo con datos de la UPMRIP (2023b), en 2023 se registraron 3.819 eventos.

Gráfico 4. Población migrante de retorno por período en Sonora



Fuente: SEGOB, CONAPO y BBVA (2021).

Estructura administrativa

Sonora es una de las 32 entidades federativas (o estados) de México, localizada en la zona norte del país, cuya superficie representa el 9,1% del territorio nacional. Limita al norte con los Estados Unidos, al sur con el Estado de Sinaloa, al este con Chihuahua y al oeste con el Golfo de California y Baja California²⁷.

Según el Censo 2020, Sonora ocupa el lugar 18 de los 32 estados respecto al número de habitantes, con una población de 2,9 millones de personas (2,3% de la población nacional). El Estado se divide en 72 municipios y el 31,8% de la población se concentra en la capital Hermosillo²⁸.

²⁷ INEGI, Cuéntame.

²⁸ *Ibid.*

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (1985) establece la estructura, el funcionamiento y las bases de organización del Poder Ejecutivo del Estado, caracterizada como “directa y paraestatal” (Art. 3). Para el “estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo”, el Poder Ejecutivo cuenta con 14 Unidades Administrativas (Art. 22)²⁹.

Competencias del Estado de Sonora

Nivel de descentralización de las autoridades estatales

México es un país de organización política federal en su división territorial y organización política y administrativa, de lo que resulta la delimitación de atribuciones, competencias y responsabilidades entre sus tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal³⁰. El Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917) establece que la Constitución, las leyes federales y los tratados celebrados por el o la Presidente de la República serán superiores a las constituciones o leyes de las entidades federativas o estados.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (1917) establece que el Estado es libre e independiente de los demás estados de la Federación y soberano en cuanto a su administración y régimen interiores. Sin embargo, al igual que las demás entidades federativas, conserva las relaciones que impone la CPEUM (Art. 21).

El Artículo 73 de la CPEUM ha concentrado diversas facultades en el Congreso Federal en materia de nacionalidad, emigración e inmigración (Sección XVI), economía (Sección XXIX-E) y derechos de niñas, niños y adolescentes (Sección XXIX-P), entre otras. Consecuentemente, el nivel de descentralización varía en la prestación de servicios a nivel local a partir de las disposiciones que se especifican en las leyes generales a nivel federal. En los sectores de salud y educación hay una mayor gestión gubernamental y responsabilidad a nivel local³¹.

En materia de salud, el Artículo 13 (B)(I) de la Ley General de Salud (1984) atribuye la competencia a los Gobiernos estatales, dentro de sus jurisdicciones territoriales, de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general. En materia educativa, la Ley General de Educación (2019) establece, en el Artículo 2, que toda persona tiene el derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, en el Artículo 114, confiere a las autoridades locales la responsabilidad exclusiva para prestar los servicios de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria).

Asimismo, tal como lo establece el Artículo 27(V) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976), le corresponde a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes.

²⁹ El Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Secretarías e instancias: Gobierno; Hacienda; Contraloría General; Educación y Cultura; Salud Pública; Infraestructura y Desarrollo Urbano; Economía; Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; Desarrollo Social; Trabajo; Seguridad Pública; Oficialía Mayor; Consejería Jurídica; y Turismo.

³⁰ LXIII Legislatura, En contexto. *El federalismo en México. La relación del gobierno federal con los ejecutivos de los estados* (2021). CONEVAL, *Estudio sobre el proceso de descentralización en México 1997-2017* (2019).

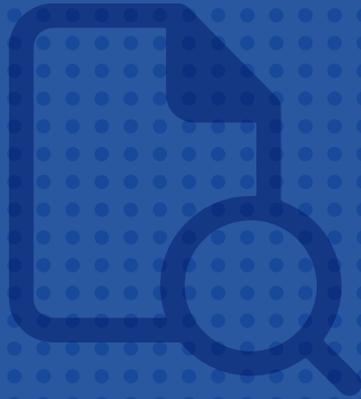
³¹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *Un recorrido por la ruta de la descentralización gubernamental en México* (2019).

	<p>La Ley de Migración (2011) establece en su Artículo 4 que la atención al fenómeno migratorio corresponde a la SEGOB, para lo cual podrá auxiliarse y coordinarse con el resto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria. En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores puede aplicar las disposiciones establecidas en esta ley, de conformidad con su ámbito de competencia.</p> <p>Las entidades federativas están obligadas a seguir las disposiciones de la CPEUM y las leyes que de ella emanen, por lo cual, tal como lo establece el Artículo 117 en materia de migración, ningún Estado puede “gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio”. Las entidades federativas tienen la obligación de velar por el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren en su territorio, además de facilitarles el acceso a servicios.</p>
<p>Competencia de las entidades federativas en materia de migración</p>	<p>El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado mexicano. No obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de promulgar leyes que establezcan concurrencia con la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como implantar las bases de coordinación entre estos, en el ámbito de sus propias competencias. Lo anterior no puede contravenir los principios constitucionales y debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales de los que México sea parte.</p> <p>La Ley de Migración (2011), la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) y la Ley General de Población (1974) son los principales instrumentos normativos en materia migratoria y de refugiados y protección complementaria a nivel nacional, de los cuales se deriva la facultad de la SEGOB de formular y dirigir la política migratoria, de población y de personas refugiadas del país. Si bien no hay delegación a las autoridades estatales de esta facultad, los estados tienen obligaciones concurrentes de garantizar el respeto a los derechos de toda persona, incluidas las personas migrantes. La Ley de Migración, en cumplimiento de las leyes mexicanas y los tratados internacionales, otorga a todas las personas extranjeras las facilidades para llevar a cabo procedimientos migratorios para su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a la protección de los derechos humanos.</p> <p>Por su parte, el Estado de Sonora cuenta con la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (2007), que tiene por objeto “definir las atribuciones y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de atención y apoyo a migrantes” y “promover y vigilar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes” (Art. 2). La Ley crea la Oficina de Atención a Migrantes para la ejecución de políticas y programas estatales en materia de atención a dicha población (Art 21) y el Consejo Estatal de Atención a Migrantes (CEAM), como un órgano de consulta en la coordinación, planeación, formulación, y evaluación de dichas políticas y programas (Art. 22).</p>

<p>Mecanismos estatales de financiamiento y restricciones a su uso</p>	<p>Los principales mecanismos de financiamiento son los ramos generales, en los que el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el Ramo 33 (aportaciones federales), permiten a los estados planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a los estados y municipios se basan en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra.</p> <p>Las fuentes de financiamiento del Estado de Sonora se encuentran previstas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos (2024), mientras que la asignación de gastos se formaliza en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora (2024). El Presupuesto de Egresos destaca que, con el fin de otorgar una atención integral a las personas migrantes basada en los principios de derechos humanos, se asignaron mayores recursos para garantizar que “todo migrante que acuda a un centro canalizador sea atendido” (p. 13).</p>
<p>Participación estatal en la formulación de políticas migratorias nacionales</p>	<p>La gestión en materia de migración, refugio y protección complementaria está a cargo de la SEGOB (entidad federal), por medio de las distintas áreas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. El área encargada de desarrollar las políticas migratorias del país es la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), que es responsable de diseñar y promover las estrategias, programas y acciones para políticas relacionadas con la migración internacional y la movilidad humana. El Instituto Nacional de Migración se encarga de implementar las políticas migratorias y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados tiene las atribuciones en materia del reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria.</p> <p>En el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (2019) se establece que entre las atribuciones de la UPMRIP se encuentra proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, en coordinación con las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la política migratoria del país en un marco de respeto a los derechos humanos, con una división intercultural, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional. Además, la UPMRIP debe recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos estatales y de la sociedad civil organizada y coordinar los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios para tal efecto. Para ello, se cuenta con el Consejo Consultivo de la Política Migratoria (CCPM).</p> <p>Según el Acuerdo por el que se crea el CCPM (2012), entre sus funciones se encuentran el establecimiento de un diálogo interinstitucional y la emisión de recomendaciones en la materia. Con base en sus atribuciones, el CCPM puede analizar los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes (Art. 5). Son invitados permanentes representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Art. 3). De conformidad con el Acuerdo, el CCPM debe sesionar por lo menos tres veces al año (Art. 8).</p>

La participación de los estados en la formulación de la política nacional migratoria se ha dado en la modalidad de participación en foros de consulta nacionales, entre ellos la consulta del Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024 (2019)³². Sin embargo, el Estado de Sonora no formó parte de las 11 entidades federativas que participaron en el proceso.

³² SEGOB, Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024. Etapa consultiva (2019).



RESULTADOS



1

ADHERIRSE A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Estado de Sonora cuenta con regulaciones que garantizan el acceso de las personas migrantes a los servicios de salud estatales. La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (2007) atribuye al Poder Ejecutivo y municipios fronterizos la obligación de proporcionar servicios médicos a las personas migrantes (Artículo 8, Fracción V). La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora (2014) reconoce la condición migratoria como una categoría de discriminación (Art. 1), así como el hecho de negar o condicionar los servicios de atención médica (Art. 9, Fr. VII). La Ley de Salud Mental del Estado de Sonora (2013) incluye a la población migrante como uno de los grupos prioritarios de atención especializada del Instituto Estatal de Salud Mental y Adicciones del Estado de Sonora (Art. 38). Finalmente, el Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2021-2027 (2022) establece como línea de acción brindar espacios y servicios públicos dignos a las personas migrantes que transiten por Sonora.

La Secretaría de Salud de Sonora facilita servicios de salud a la población en situación de movilidad por medio de jornadas médicas y un espacio permanente de atención en la Oficina de Atención al Migrante (OAM)³³. Las jornadas médicas se llevan a cabo en albergues o lugares con concentraciones de personas migrantes. Durante las jornadas se proporciona atención psicológica y psiquiátrica, así como servicios de salud, prevención, vacunación y control epidemiológico. Por ejemplo, en 2023 la Secretaría de Salud organizó cuatro Ferias de la Salud en distintos albergues ubicados en la ciudad de Nogales. La OAM cuenta con un área para que el personal médico de la Secretaría de Salud atienda a las personas migrantes a través de su Programa de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.

En Sonora existen medidas para promover la inclusión de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes al sistema de educación pública. La Ley de Educación del Estado de Sonora (2016) establece que la autoridad educativa estatal y las autoridades municipales deberán adoptar medidas para que las NNA o jóvenes que utilicen los servicios educativos públicos, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria, puedan gozar de los beneficios con los que cuentan los estudiantes nacionales (Art. 120, Fracción XIV). En abril de 2023 el Congreso de Sonora aprobó la iniciativa Mesabancos en Espera, que adiciona disposiciones a la Ley de Educación para reconocer el derecho a la educación de NNA migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retorno, destino o en espera de refugio o asilo. La iniciativa especifica que las autoridades educativas deberán privilegiar el derecho a la educación sobre cualquier requisito o trámite administrativo³⁴. Por su parte, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora (2014) prevé medidas de inclusión, como la educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo estatal, y el desarrollo de políticas contra la xenofobia (Art. 14).

A partir de 2020 el Gobierno de Sonora, a través del Servicio de Atención Educativa para la Población Escolar Migrante de la Secretaría de Educación y Cultura, asumió los gastos y tutela del Programa para la Atención Educativa de la Población Escolar Migrante³⁵, que facilita el acceso a la educación básica por medio de centros de educación diseñados especialmente para hijos e hijas de trabajadores agrícolas. Aunque su prioridad son las personas migrantes, los centros escolares son accesibles a la población en general.

³³ Oficina adscrita a la Secretaría de Gobierno, cuyo titular será designado y removido libremente y de manera directa por el o la titular del Poder Ejecutivo estatal (Art. 18 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes).

³⁴ A la fecha de este informe, la *reforma* aún no ha sido publicada en el Boletín Oficial. Véase el [artículo](#).

³⁵ Previa a 2020 se implementó con fondos federales.

Además, a la fecha de este Informe el Gobierno de Sonora, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se encuentra desarrollando el Protocolo de acceso a la educación básica para niñas, niños y adolescentes en situación de migración³⁶.

Las personas migrantes en Sonora pueden acceder a servicios legales y de asesoramiento jurídico. La OAM asesora sobre procesos de regularización y orienta en el uso de la aplicación CBP One³⁷ de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, para las personas migrantes que no cuentan con autorización previa para viajar a dicho país. Por su parte, el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad de Sonora proporciona asistencia a las personas migrantes en Hermosillo y la Comisión Estatal de Derechos Humanos brinda orientación a través de sus oficinas regionales y visitas a albergues en Hermosillo y ciudades fronterizas. Por otra parte, el INM brinda asesoramiento sobre opciones de regularización migratoria por medio de su oficina de representación en Hermosillo y las oficinas alternas para trámites migratorios, ubicadas en Nogales, San Luis Río Colorado, Agua Prieta y Sonoyta.

La OAM también proporciona servicios de orientación y bienvenida a las personas migrantes recién llegadas. Además de los servicios proporcionados en sus instalaciones, la OAM ha liderado la habilitación de centros de acogida provisional. Por ejemplo, en 2023 se habilitaron centros de acogida en Hermosillo y Nogales, donde se proporcionaron insumos básicos, asistencia legal y gestión de documentación oficial en distintas embajadas. En 2024 la OAM inauguró la Casa del Migrante para brindar servicios de bienvenida a familias migrantes, incluyendo alojamiento, alimentación y atención médica, psicológica y jurídica. Por otro lado, el Programa Aquí Se Queda³⁸ de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Sonora, otorgó en 2022 y 2023 apoyos económicos a organizaciones sociales con comedores comunitarios que proporcionan alimentación gratuita a poblaciones vulnerables, incluyendo personas en situación de calle, la población migrante y la población en extrema pobreza³⁹, además de paquetes alimentarios para la OAM.

Sonora cuenta con regulaciones y procedimientos específicos para proteger a la niñez migrante. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora (2015) hace referencia a medidas específicas de protección y obliga a las autoridades estatales a garantizar los derechos de NNA migrantes acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria (Art. 74). En 2023 se reinstauró en Sonora el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), presidido por el Gobernador del Estado y conformado por entidades de la administración local vinculadas con la protección de estos derechos⁴⁰. Ese mismo año, bajo la iniciativa del SIPINNA, del Sistema de Defensa Integral de la Familia estatal y de la OAM, se inauguró en Sonora el Albergue Yoemia para NNA migrantes y sus familias, proporcionando hospedaje, alimentación, atención médica y psicológica y actividades educativas. Además, el Estado cuenta con el Albergue Tin Otoch, responsabilidad del Sistema de Defensa Integral de la Familia estatal, para NNA no acompañados, con equipos de atención jurídica, médica y psicológica.

Adicionalmente, en 2023 el Gobierno de Sonora firmó un convenio de colaboración con UNICEF para desarrollar iniciativas para garantizar los derechos de los NNA en el Estado. El Convenio incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Sonora y para la operación de unidades móviles de atención centradas en salud y nutrición, entre otras⁴¹.

³⁶ El Protocolo ya se ha adecuado en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Puebla y Nuevo León.

³⁷ Aplicación móvil CBP One™.

³⁸ Más información en [Gobierno del Estado de Sonora](#).

³⁹ Por ejemplo, Casa Amiga Albergue Humanitario, Comedor del Migrante y Grupo Humanitario Mateo 25-25, entre otros. Véase [aquí](#).

⁴⁰ SIPINNA fue creado por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. Véase sus atribuciones en el Artículo 109 y sus integrantes en el Artículo 110.

⁴¹ Para más información véase la página web de [UNICEF](#).

1.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La Ley de Salud del Estado de Sonora no menciona explícitamente a la población migrante. Por lo tanto, establecer medidas para garantizar el acceso de las personas extranjeras a servicios de salud financiados por el Gobierno, especialmente cuando carecen de documentos, es un ámbito con potencial de desarrollo. Por ejemplo, ofreciendo capacitaciones dirigidas al personal de los centros de salud y hospitales en la atención a personas migrantes e integrando a la población migrante en las normativas estatales relevantes.

Establecer campañas de información y sensibilización para luchar contra la xenofobia y promover la aceptación hacia las personas migrantes a nivel local es un ámbito con potencial de desarrollo adicional. La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora (2016) establece en su Artículo 14 una serie de medidas para la inclusión, entre ellas el desarrollo de políticas contra la xenofobia y la realización de campañas de difusión al interior de las instituciones públicas estatales y municipales.

Si bien la OAM proporciona orientación general sobre el contexto y alternativas que existen en la búsqueda de ingreso a los Estados Unidos, fortalecer los servicios de asistencia a quienes desean emigrar, incluyendo información sobre opciones de migración regular, y mayor difusión sobre la oferta de servicios disponibles en el Estado, como aquellos proporcionados por la OAM y del Bufete Jurídico Gratuito, son ámbitos con potencial de desarrollo.



2

FORMULAR POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (2007) define las obligaciones de las autoridades estatales y municipales de Sonora en materia de atención y apoyo a migrantes, así como los derechos y obligaciones de las personas migrantes en el territorio. La Ley atribuye a la Oficina de Atención al Migrante (OAM) la ejecución de políticas y programas estatales en materia de atención a dicha población (Art. 21), y establece el Consejo Estatal de Atención y Migrantes (CEAM) como un órgano de consulta en la coordinación, planeación, formulación y evaluación de políticas y programas sobre migración (Art. 22). El CEAM es presidido por el Gobernador del Estado, sesiona de manera ordinaria semestralmente y se conforma por representantes del Gobierno estatal, gobiernos municipales y de la sociedad civil⁴².

La OAM, adscrita a la Secretaría de Gobierno, actúa como mostrador universal para optimizar los servicios de orientación para las personas migrantes. La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes le otorga la competencia para fortalecer la relación del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los municipios fronterizos para la atención y protección de las personas migrantes, así como para suscribir convenios con organizaciones de la sociedad civil y dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal (Art. 21). En este sentido, la OAM mantiene comunicación constante con el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con las dependencias estatales, para gestionar casos y proporcionar una asistencia coordinada.

Asimismo, el Gobierno de Sonora coordina regularmente con el INM. En noviembre de 2023 el Comisionado del INM y el Gobernador del Estado de Sonora firmaron un convenio para optimizar el manejo de asuntos migratorios en la región y para favorecer la atención a las personas migrantes. El convenio incluye acciones como la capacitación de personal para brindar atención con una perspectiva de derechos humanos y la integración de grupos de trabajo para dar seguimiento al convenio.

El CEAM es el mecanismo de coordinación sobre asuntos migratorios en Sonora, creado en 2007 por la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes. No obstante, el Estado también cuenta con la Comisión Especial de Migrantes, creada en 2019 por el Congreso del Estado de Sonora, para atender los flujos migratorios en tránsito y para una mejor coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno⁴³. Además, desde 2023 Sonora cuenta con la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado⁴⁴, responsable de la articulación de las instituciones locales que trabajan en la protección de los derechos de dicha población, y de la implementación del Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad (PEAANNAM) (2022). Al respecto, en 2024 se inició la integración del Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad del Estado de Sonora⁴⁵ para presentarlo en la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión a celebrarse en junio de este año y con ello dar paso a la elaboración del PEAANNAM estatal.

⁴² Véase los integrantes en el Artículo 23 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (2007).

⁴³ Véase el artículo: y la nota.

⁴⁴ Los integrantes de la Comisión incluyen: la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora; la OAM; la Coordinación Estatal de Protección Civil; la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Sonora; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Seguridad Pública; la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; la Unidad de Atención a Víctimas; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; el INM (Representación en Sonora); la Secretaría de Relaciones Exteriores (Representación en Sonora); la Secretaría del Bienestar (Representación en Sonora); el Instituto Sonorense de las Mujeres; el Congreso del Estado de Sonora; y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

⁴⁵ Documento interno no publicado.

Las dependencias estatales responsables de promover la igualdad de género y diversidad participan en mecanismos de coordinación sobre asuntos migratorios. La Secretaría de Desarrollo Social de Sonora es una de las cinco vocales oficiales que integran el CEAM. Dicha Secretaría cuenta con la Unidad para la Igualdad de Género, creada en 2021 con el objetivo de impulsar la transversalidad de la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas. Asimismo, junto al Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM), forma parte de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado de Sonora. El ISM es responsable de impulsar políticas públicas que faciliten la incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.

2.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

El desarrollo de una estrategia migratoria que aborde la integración de las personas migrantes es un ámbito con potencial de desarrollo. Aunque el Estado aún no ha formalizado una estrategia migratoria en un documento programático, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 contempla algunas acciones estratégicas. Estas incluyen: la promoción del respeto a los derechos humanos dentro de la comunidad educativa, enfocándose en pueblos indígenas, personas migrantes y personas en situación de pobreza; el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención y la protección de los flujos migratorios que ingresan al Estado; y la creación de espacios y servicios públicos adecuados para las personas migrantes que transiten por Sonora.

El fortalecimiento de los canales de comunicación para ofrecer información precisa sobre los derechos y obligaciones de las personas migrantes, así como su acceso a servicios públicos, es otra área con potencial de desarrollo. La OAM difunde información principalmente en persona y a través de sus redes sociales. Sin embargo, a la fecha de este informe no cuenta con un sitio web que centralice y actualice regularmente dicha información.

Las instituciones públicas estatales recopilan datos relacionados con la migración a través de sus registros administrativos de atención, pero únicamente de manera interna y de forma no estandarizada. La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes prevé el establecimiento de un Registro Estatal de Migrantes a cargo de la OAM (Art. 28). No obstante, no se encontró evidencia sobre la publicación de dicho Registro. En esta línea, la generación de una base de datos de personas migrantes en la entidad, a partir de los servicios otorgados en las instituciones y organizaciones, para disponer de información confiable y actualizada sobre esta población y sus necesidades, es otro ámbito con potencial de desarrollo adicional.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Consejo Estatal de Atención a Migrantes (CEAM) brinda espacios para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el establecimiento de la agenda y la implementación de políticas migratorias. Conforme a la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (2007), el CEAM se integra por “cinco vocales de la sociedad civil, preferentemente de instituciones educativas, de investigación y de organizaciones no gubernamentales vinculadas con la atención a migrantes o grupos vulnerables, designados conforme al procedimiento de consulta ciudadana que determine el Reglamento” (Art. 23). La misma Ley otorga al CEAM la competencia para promover la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil para la formulación y ejecución de programas orientados a atender en forma coordinada a las personas migrantes (Art. 22).

La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes reconoce el rol del sector privado en los programas de atención a migrantes, señalando que es obligación del titular del Poder Ejecutivo y de los municipios fronterizos “fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores público, social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social y en general de atención y apoyo a los migrantes” (Art. 8). En este sentido, se identifican algunas colaboraciones puntuales entre el Gobierno estatal y el sector privado. Entre 2021 y 2022, bajo un convenio de colaboración entre el Gobierno de Sonora y la empresa Transportes Fronterizos, se proporcionaron descuentos para facilitar el traslado de personas migrantes internas⁴⁶. Por otro lado, el Gobierno de Sonora organiza ferias de empleo anuales en las cuales participan distintas empresas del sector privado.

Sonora cuenta con iniciativas para la atención a miembros de la diáspora que residen en Arizona. En 2021 el Estado reinstauró la Representación del Gobierno de Sonora en Arizona, mediante la cual se facilitan trámites que las personas sonorenses no pueden realizar en territorio mexicano, por ejemplo, la emisión de actas de nacimiento, matrimonio y defunción y la renovación de licencias de conducir. Además, desde 1959 el Gobierno forma parte de la Comisión Sonora-Arizona, un espacio para la colaboración entre los Estados de Sonora y Arizona a través de cuatro áreas estratégicas: sustentabilidad; calidad de vida; competitividad; y seguridad⁴⁷.

El Gobierno del Estado coopera con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para optimizar la respuesta humanitaria a la población migrante. Por ejemplo, en 2023 personal de la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Sonora y de Subprocuradurías locales participaron en una capacitación impartida por la OIM, mientras que personal operativo de la Oficina de Atención al Migrante (OAM) participó en talleres impartidos por la OIM, el ACNUR y HIAS. Las capacitaciones se enfocaron en áreas como prevención de fraude migratorio y extorsiones, protección internacional y asilo y primeros auxilios psicológicos. En el mismo año, el Gobierno del Estado, por medio de la OAM, la Universidad de Sonora y la OIM, convocaron el Foro sobre Migración - Contexto y dinámicas migratorias actuales: retos para la atención a personas migrantes en el Estado de Sonora. El Foro fungió como espacio de diálogo entre distintos actores en torno al contexto y dinámicas migratorias, así como los retos y barreras que enfrentan las personas migrantes en el acceso a servicios y derechos en el Estado de Sonora⁴⁸.

⁴⁶ Desde Nogales (Sonora) a otros estados, incluyendo Veracruz, Chiapas, Puebla, Estado de México, Oaxaca, Jalisco y Querétaro.

⁴⁷ Véase: Comisión-Sonora Arizona.

⁴⁸ Véase: Más de cien personas convocadas por OIM asistieron al Foro sobre Migración realizado en Sonora.

3.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Fortalecer la colaboración del Gobierno de Sonora con organizaciones de personas migrantes sonorenses residentes en los Estados Unidos en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas locales es un ámbito con potencial de desarrollo. La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes no especifica a las asociaciones de personas migrantes como integrantes del CEAM. Tampoco el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 menciona líneas de acción al respecto.

Generar alianzas con la academia para su participación en políticas públicas migratorias estatales es otro ámbito con potencial de mejora. Las colaboraciones con la academia se han dado en el contexto de actividades culturales de forma ad hoc. Por ejemplo, en 2022 tuvo lugar la iniciativa Cuerpos Migrantes, de la Universidad Nacional Autónoma de México en colaboración con el Instituto Sonorense de Cultura. La iniciativa propone sensibilizar a la población sobre las necesidades de las personas migrantes a partir de un ejercicio artístico-coreográfico. En noviembre de 2023 tuvo lugar el Festival Internacional de Cine sobre Migración de OIM México en las sedes de la Universidad de Sonora y del Colegio de Sonora. La OAM fue co-convocante del evento y participó como ponente en los conversatorios de las funciones de cine.

Sonora aún no forma parte de ninguna red internacional de intercambio de conocimientos o mejores prácticas en materia de migración multilateral. A nivel nacional, sin embargo, existen foros regulares para discutir los temas migratorios, como los Foros Regionales sobre Movilidad Humana, organizados por la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Sonora participó en el Foro Norte llevado a cabo en junio de 2022 en Tijuana, Baja California⁴⁹. Además, personal de la OAM ha participado en el programa del Departamento de Estado de los Estados Unidos llamado Programa de Liderazgo de Visitantes Internacionales: Migración en las Américas (*International Visitor Leadership Program: Migration in the Americas*)⁵⁰.

⁴⁹ Véase: Foros Regionales sobre Movilidad Humana.

⁵⁰ Véase: GlobalTiesUS.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Secretaría de Trabajo de Sonora facilita la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral por medio de ferias de empleo. Durante estas ferias, la OAM establece módulos especializados para asistir a personas migrantes, facilitando así su conexión con potenciales empleadores y con el Instituto Nacional de Migración, a fin de verificar su condición migratoria y explorar opciones para su inserción en el mercado laboral. Las ferias se llevan a cabo con regularidad, tanto mensual como anualmente, en distintos municipios de Sonora⁵¹. Además, a partir de 2023 la Oficina de Atención al Migrante ha establecido mesas de trabajo con personal de la Secretaría del Trabajo y de empresas maquiladoras para fomentar la inclusión laboral de personas migrantes.

El Servicio Nacional de Empleo de Sonora realiza talleres para buscadores de empleo⁵² y tiene a disposición el Portal de Empleo⁵³, donde las empresas pueden colocar ofertas de trabajo y las personas migrantes en condición regular postularse para las vacantes. Además, el Programa de Apoyo al Empleo otorga a las personas que buscan empleo apoyos económicos para capacitarse dentro de una empresa con el fin de que sean contratadas. El Programa se encuentra disponible para personas migrantes en condición regular.

En Sonora opera el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social⁵⁴. El Programa opera a nivel federal desde 1974 y promueve la movilidad laboral segura, ordenada y regular de jornaleros agrícolas mexicanos hacia Canadá.

En Sonora existen programas de capacitación laboral accesibles a migrantes en condición regular. La Secretaría de Trabajo ofrece el Programa de Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, que proporciona becas a personas desempleadas para fortalecer sus habilidades laborales. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora imparte cursos práctico-teóricos en 27 especialidades⁵⁵ y realiza exámenes para certificar habilidades y conocimientos. Para participar en estos programas es necesario poseer la clave única de registro de población.

El Gobierno estatal cuenta con iniciativas para promover la inclusión financiera de la población y el envío y recepción de remesas. En 2023 la Secretaría de Economía de Sonora firmó un convenio de colaboración con Financiera del Bienestar (Finabien)⁵⁶ para informar sobre los servicios financieros disponibles, fortalecer el envío y recepción de remesas y beneficiar a micro y pequeñas empresas que usualmente no son atendidas por la banca comercial⁵⁷. En el mismo año se inauguró una Ventanilla Informativa de Finabien al interior de las instalaciones del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Hermosillo, facilitando el envío y recepción de remesas, apertura de cuentas y retiro de efectivo, entre otros servicios⁵⁸.

⁵¹ De enero a mayo de 2024 se han realizado 10 ferias de empleo estatales y 5 federales, atendiendo a 11.961 personas buscadoras de empleo.

⁵² Entre enero y mayo de 2024 ha impartido 38 talleres, atendiendo a 931 personas.

⁵³ El Portal de Empleo se encuentra disponible en: www.empleo.gob.mx.

⁵⁴ Véase: Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

⁵⁵ Entre ellas, mecánica, carpintería, costura, electricidad, asistencia educativa y soldadura.

⁵⁶ Finabien es la financiera del Gobierno de México que ofrece servicios y productos financieros, así como de telecomunicaciones, con énfasis en los grupos sociales más desprotegidos, a fin de contribuir a cerrar las brechas financieras y digitales del país.

⁵⁷ Véase: Firma convenio Gobierno de Sonora con Financiera del Bienestar en beneficio de MIPYMES.

⁵⁸ Véase: En Sonora, Financiera para el Bienestar acerca servicios financieros a las y los mexicanos.

4.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Implementar evaluaciones de monitoreo de la demanda de personas inmigrantes en el mercado laboral estatal y sobre la oferta laboral estatal es un área con potencial de desarrollo adicional. A nivel nacional, el Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ofrece información sobre las tendencias actuales en el mercado laboral y los porcentajes de personas empleadas por el Estado⁵⁹, mientras que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía presenta datos de empleo en México por medio de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. En ambos casos no se incluyen datos sobre la demanda de personas inmigrantes ni sobre los efectos de la emigración en el mercado laboral.

Si bien el Estado promueve el emprendimiento por medio de programas de apoyo económico y otorgamiento de equipos, estos programas no son específicos para poblaciones migrantes, por lo que son accesibles sólo para personas migrantes en condición regular⁶⁰. Entre estos programas se encuentran: Las Jefas: Autogestoras de Transformación Social, enfocado en mujeres jefas de familia; el programa Yo Género Inclusión, dirigido a personas de la comunidad LGBTQ+ en vulnerabilidad laboral y económica, ambos gestionados por la Secretaría de Desarrollo Social; y el programa Mujer Emprende, para mujeres indígenas, jefas de familia, víctimas de violencia o que vivan en contexto de vulnerabilidad, gestionado por el Sistema de Defensa Integral de la Familia.

Establecer medidas para promover la igualdad de género para las personas migrantes en la fuerza laboral es otro ámbito con potencial de desarrollo. La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora (2008) establece como uno de los objetivos de las políticas estatales y municipales el establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos (Art. 29). Sin embargo, no menciona medidas específicas para mujeres migrantes.

El diseño de programas para atraer a estudiantes internacionales y para facilitar su inclusión en el mercado laboral local después de su graduación son ámbitos con potencial de desarrollo. La Secretaría de Educación y Cultura cuenta con la Dirección General de Internacionalización e Iniciativas Globales del Estado de Sonora. La Dirección celebra cada año el Día Internacional de la Educación, para presentar las ofertas educativas que existen para estudiar tanto en los Estados Unidos como en Sonora. Asimismo, la Dirección mantiene un portal web para informar a la sociedad de las acciones y programas que realizan en materia internacional.

⁵⁹ Véase: Observatorio Laboral, Informes IMSS.

⁶⁰ Se requiere la clave única de registro de población y comprobante de domicilio.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora (2018) establece la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC), bajo la Secretaría de Gobierno, como responsable de “ejecutar las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad con el fin de salvaguardar a las personas y su patrimonio y entorno, así como el funcionamiento de los servicios vitales y estratégicos en casos de riesgo, emergencia, siniestro o desastre” (Art. 12). En paralelo, el Consejo Estatal de Protección Civil es “el órgano superior de coordinación y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado en materia de protección civil” (Art. 10)⁶¹. Para la aplicación de la Ley de Protección Civil, el Estado implementa el Programa Institucional de Protección Civil 2022-2027 con las acciones que la CEPC debe realizar para la gestión integral de riesgos⁶².

En casos de emergencia, la CEPC activa refugios temporales para la población, accesibles a las personas migrantes sin importar su condición migratoria. La CEPC realiza operativos de hidratación en lugares con presencia de personas migrantes, como albergues, centrales de autobuses y en la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración (INM), así como recorridos de supervisión en refugios para personas migrantes, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones adecuadas para la temporada de invierno. Adicionalmente, la Mesa de Seguridad del Gobierno de Sonora⁶³, en la cual participa la Oficina de Atención al Migrante, cuenta con programas de geolocalización para identificar personas en situaciones de emergencia. La Mesa se vincula con organizaciones sociales de los Estados Unidos, tales como Capellanes del Desierto de Tucson y Arizona para atender a personas migrantes.

La CEPC de Sonora cuenta con sistemas de comunicación establecidos para proporcionar información a la población en general sobre la evolución de las crisis y sobre cómo acceder a los servicios de asistencia. En 2023 la CEPC Sonora estableció el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i), con atención telefónica para toda la población las 24 horas del día, que permite informar respecto a los posibles impactos de fenómenos meteorológicos y emitir alertas. Desde la CEPC también se llevan a cabo otras acciones de comunicación como la difusión de información y alertas a través de redes sociales oficiales y la publicación de declaratorias de emergencia en el Periódico Oficial, así como en ruedas de prensa oficiales.

Los Grupos Beta⁶⁴ del INM implementan operaciones específicas de rescate y auxilio en el Desierto de Sonora, proporcionan ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria y orientación a las personas migrantes que transitan por el territorio nacional, sin importar su nacionalidad o condición migratoria. Además, trasladan a las personas migrantes a los albergues y les ofrecen servicio telefónico para comunicarse con sus familias en México o Centroamérica. La Secretaría de Seguridad Pública de Sonora, en coordinación con el INM, también participa en operativos de rescate de personas migrantes. Desde 2023 el C5i, en colaboración con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, facilita la georreferenciación de las llamadas de emergencia al 9-1-1, lo que hace posible la localización, rescate y auxilio de personas extraviadas en el desierto, principalmente aquellas que cruzan la frontera con los Estados Unidos.

⁶¹ El Consejo sesiona al menos una vez al año y se integra por: el o la Gobernadora del Estado (Presidente); el o la Secretaria de Gobierno [Secretario(a) Ejecutivo]; el o la Coordinadora General de la Unidad Estatal [Secretario(a) Técnico(a)]; las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal cuyas funciones guarden relación con los objetivos del Sistema Estatal; las y los presidentes de los municipios declarados en estado de emergencia o en zona de desastre; y las y los representantes de organizaciones sociales directamente relacionadas con la protección civil y de educación superior en el Estado.

⁶² Para ello, el Programa Institucional incluye ocho objetivos: 1. Orientaciones técnicas y sociales en políticas públicas; 2. Participación de la ciudadanía; 3. Cultura de protección civil; 4. Coordinación institucional; 5. Mecanismos de colaboración; 6. Mecanismos de atención y control; 7. Administración del fondo de recursos para desastres naturales; y 8. Fortalecimiento de instituciones de protección civil.

⁶³ Integrada por dependencias del Gabinete de Gobierno y encabezada por el Gobernador del Estado.

⁶⁴ Véase: [Grupos Beta de Protección a Migrantes](#).

La Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora (2015) reconoce como tales a las víctimas de desplazamiento interno cuya entidad de origen no sea el Estado de Sonora y reconoce sus derechos al registro, atención y reparación. Además, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora (2010) prohíbe cualquier tipo de reacomodo o desplazamiento de los pueblos y comunidades indígenas, salvo por causa de riesgos, desastres, seguridad o sanidad.

La normativa estatal en torno al cambio climático incluye consideraciones sobre la movilidad humana. La Ley de Cambio Climático del Estado de Sonora (2017) establece que la Administración Pública estatal y los ayuntamientos deben generar políticas para atender al desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático (Art. 17). Asimismo, la Ley establece que la Administración estatal y los municipios deben utilizar la información contenida en los atlas de riesgo para la elaboración de los planes de desarrollo urbano y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático (Art. 18)⁶⁵.

5.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Incluir la protección de la población migrante en las estrategias de gestión de riesgos, recuperación y reintegración es un ámbito con potencial de desarrollo. El Programa Estatal de Protección Civil contiene una sección sobre Apoyo y Recuperación o Restablecimiento, con estrategias, líneas de acción y metas establecidas. Asimismo, los programas especiales para contingencias también cuentan con disposiciones generales para la recuperación, reconstrucción y vuelta a la normalidad. No obstante, no incluyen referencias específicas a la migración.

Si bien la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora menciona como objetivo establecer “las bases para la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales y la concertación con organismos sociales y privados en materia de protección civil”, Sonora aún no cuenta con acuerdos formales en la materia. De esta forma, el fortalecimiento de la coordinación con actores clave para prestar asistencia a las personas migrantes en caso de emergencias es otro ámbito con potencial de desarrollo.

Las autoridades estatales aún no cuentan con un plan de contingencia establecido para gestionar movimientos de población a gran escala en tiempos de crisis. La Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora no hace referencia a este tema y, si bien la CEPC cuenta con programas especiales para temporadas de sequía, incendios forestales y la temporada de lluvias y ciclones, estos no hacen ninguna referencia a la gestión de movimientos de población a gran escala.

Transversalizar la perspectiva de género en las estrategias de respuesta a situaciones de emergencia, abordando las necesidades diferenciadas de mujeres migrantes, es otro ámbito con potencial de desarrollo. El Programa Institucional 2022-2027 establece como objetivo “promover y fortalecer una cultura de protección civil y de la legalidad con perspectiva de derechos humanos, inclusión e igualdad de género que contribuya a la prevención, mitigación, control y disminución de los riesgos”. No obstante, el Programa no incluye acciones para abordar los roles, situaciones y necesidades diferenciadas de las mujeres.

Si bien el Estado cuenta con un sistema de comunicación para proporcionar información sobre la evolución de las crisis, esta información se encuentra disponible únicamente en español y no incluye datos específicos para las personas migrantes, como información sobre visados especiales o procesos de retorno. En esta línea, fortalecer los sistemas de comunicación, considerando las vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan las personas migrantes, es otro ámbito con potencial de desarrollo.

⁶⁵ Los Atlas de Riesgo son mapas de peligros por los distintos fenómenos que se desglosan en la Ley General de Protección Civil a nivel nacional.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

En Sonora existen mecanismos para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia. La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (2007) dispone que son atribuciones y obligaciones de el o la titular del Poder Ejecutivo y de los municipios fronterizos proporcionar atención y protección a personas migrantes víctimas de delitos (Art. 8) y prevé que el Ejecutivo estatal podrá determinar la creación de agencias del Ministerio Público especializadas en delitos cometidos en contra de migrantes (Art. 9). La Fiscalía General de Justicia del Estado atiende a las personas migrantes víctimas de delitos y coordina con las embajadas, consulados y el Instituto Nacional de Migración (INM) en caso se requieran apoyos correspondientes.

Sonora dispone de regulaciones e instituciones para combatir la trata de personas. La Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora (2011) establece la responsabilidad de las autoridades estatales de brindar orientación jurídica migratoria a las víctimas del delito que así lo requieran, facilitando la comunicación con su representante consular (Art. 24). La Ley crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas (Comisión Interinstitucional), responsable de elaborar y poner en práctica el Programa Estatal para Prevenir y Combatir la Trata de Personas. Si bien este Programa aún no ha sido publicado, la Comisión Interinstitucional presentó en 2018 el Protocolo para proteger y asistir a víctimas de trata de personas.

La Ley también prevé que la Comisión Interinstitucional fomentará el diseño, evaluación y actualización de los planes y programas de capacitación y formación de servidores públicos, los cuales incluirán los tratados internacionales suscritos y ratificados por México en materia de derechos humanos y trata de personas, así como la legislación nacional, estatal e internacional referente a la atención y protección de los derechos de distintas poblaciones, entre ellas las personas migrantes (Art. 23). Bajo esta línea, el Segundo Informe de Gobierno 2022-2023 (2022) reporta que el Gobierno de Sonora llevó a cabo 1.099 capacitaciones dirigidas a padres y madres de familia, docentes escolares y personal de instituciones públicas. Las capacitaciones se enfocaron en temas de derechos humanos y prevención de la trata de personas. Además, en 2020 el Instituto Sonorense de las Mujeres capacitó a personal del Gobierno estatal en el tema Formación de Replicadores para la Prevención de la Trata de Personas, y en 2022, en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones, impartió el curso Migración y Trata de Personas en Contextos de Emergencia a personal de la Comisión Interinstitucional.

Existen medidas estatales para combatir la explotación laboral, especialmente en relación con la explotación laboral infantil. En 2013 se creó la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, con el fin de coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones relacionadas. La Comisión es presidida por la Secretaría de Trabajo y, en 2016, se instalaron las Comisiones Municipales⁶⁶. Además, la Secretaría de Trabajo de Sonora lleva a cabo inspecciones para asegurar que empresas y trabajadores se apeguen a la Ley Federal del Trabajo (1970) y a los derechos y obligaciones que ésta conlleva.

La Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora (CBPESON), creada en 2019⁶⁷, tiene por objeto impulsar, ejecutar, coordinar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas. Dicha Comisión utiliza el Protocolo adicional para búsqueda

⁶⁶ Las Comisiones Municipales dan seguimiento a los programas y acciones que deben llevarse a cabo anualmente para prevenir y combatir toda forma de trabajo infantil.

⁶⁷ Bajo la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora (2019).

de niñas, niños y adolescentes (2021) y el Protocolo homologado de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas (2020), ambos desarrollados por la Comisión Nacional de Búsqueda. En marzo de 2023 la Secretaría de Gobierno de Sonora, la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) y la CBPESON suscribieron un convenio para fortalecer las acciones en materia de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas y la identificación humana de personas desaparecidas y coadyuvar en la investigación de los delitos asociados.

6.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Establecer un programa de capacitación formal y continuo con diversas temáticas para policías locales, fuerzas de seguridad y personas servidoras públicas estatales y municipales en la adecuada atención, protección e integración de la población migrante es un ámbito con potencial de desarrollo. Las personas funcionarias públicas reciben capacitaciones de forma ad hoc. Por ejemplo, en 2019 personal del Sistema de Defensa Integral de la Familia participó en una capacitación impartida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia enfocada en fortalecer la atención y protección de NNA migrantes. Por su parte, los Informe Anuales 2022 y 2023 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora reportan capacitaciones y talleres en diversos temas, incluyendo los derechos humanos, dirigidos a funcionarios de servicios de salud, policías municipales y estatales y funcionarios de la administración de justicia.

Fortalecer las normativas y medidas para combatir la explotación laboral de personas migrantes es otro ámbito con potencial de desarrollo. Las medidas actuales se enfocan en la trata de personas y el trabajo infantil y no hacen referencia específica a las personas migrantes, es decir, incluyendo pero sin limitarse a la explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud y otras formas de explotación, como condiciones de trabajo extremas e ingresos inferiores al salario mínimo, entre otras.

La Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora (2011) faculta a la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas (Art. 13) para elaborar un informe anual de los resultados obtenidos en el Programa Estatal para Combatir y Prevenir la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas, el cual debe remitirse a el o la Gobernadora del Estado y al Congreso. No obstante, dicha información aún no se encuentra disponible al público, por lo que la publicación regular de las actividades estatales contra la trata de personas es otro ámbito con potencial de desarrollo. En concordancia, fortalecer los flujos de información entre la FGJE, el INM y la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, resulta un ámbito de desarrollo para facilitar la atención a víctimas.

Aún no existe un programa estatal o estrategias para facilitar la reintegración de personas retornadas. La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes no contempla acciones al respecto. A nivel federal el programa Bienvenido a Casa consiste en una plataforma virtual para proveer información sobre los servicios y programas sociales que facilitan la reintegración.



ANEXO

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

El proceso de los IGM a nivel local surge de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el [Portal de Datos sobre Migración](#) y en la [Plataforma de publicaciones de la OIM](#).

Después de los IGM

La OIM desea agradecer a las autoridades estatales de Sonora por su participación en este proceso. La Organización espera que los resultados de este ejercicio enriquezcan las reflexiones internas de las autoridades locales en lo referente a la gobernanza de la migración y contribuyan a lograr un cambio positivo en materia de políticas, en particular:



El reporte de los IGM puede ser utilizado para informar el trabajo en políticas con el apoyo de la OIM.



Una evaluación de seguimiento puede llevarse a cabo, tres años después de haber concluido la primera para medir el progreso.



Los hallazgos pueden integrarse en actividades para el desarrollo de capacidades, que pueden vincularse con otras actividades de la OIM.



Los gobiernos pueden intercambiar buenas prácticas y soluciones innovadoras con otros gobiernos que han participado de los IGM.



FUENTES PRINCIPALES*

* Todos los hipervinculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora

- 2022 Informe Anual 2022.
- 2023 Informe Anual 2023.

Comisión Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora

- 2022 Programa Estatal Contra el Cambio Climático de Sonora.

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

- 2023 8va Sesión Mesa Interinstitucional (14 de agosto de 2023).

Congreso del Estado de Sonora

- 1917 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- 1984 Ley de Planeación del Estado de Sonora.
- 1985 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 1992a Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- 1992b Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- 2007 Ley de Protección y Apoyo a Migrantes.
- 2008a Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora.
- 2008b Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora.
- 2009 Reglamento de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes.
- 2010 Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora.
- 2011 Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora.
- 2013 Ley de Salud Mental del Estado de Sonora.
- 2014 Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora.
- 2015a Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora.
- 2015b Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.
- 2016 Ley de Educación del Estado de Sonora.
- 2017 Ley de Cambio Climático del Estado de Sonora.
- 2018 Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- 2019 Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora.
- s.f. Proyecto borrador de Ley de derechos de las personas migrantes y en contexto de movilidad en Sonora. Documento no disponible en línea.

Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Sonora

- 2022a Programa Estatal de Protección Civil 2022-2027.
- 2022b Programa Institucional 2022-2027.

Consejo Nacional de Inclusión Financiera

- 2020 Política Nacional de Inclusión Financiera.

Diario Oficial de la Federación

- 1917 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1970 Ley Federal del Trabajo.
- 1974 Ley General de Población.
- 1976 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1984 Ley General de Salud.
- 2011a Ley de Migración.
- 2011b Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- 2014 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2017 Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- 2019 Ley General de Educación.
- 2021 Programa Institucional 2020-2024 Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- 2022 Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024.

Gobierno de Sonora

- 2013 Acuerdo que crea la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.
- 2018 Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas.
- 2021 Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2021-2027.
- 2022a Informe de Gobierno 2021-2022.
- 2022b Programa Especial para la Igualdad entre Mujeres y Hombres PROIGUALDAD SONORA 2022-2027.
- 2022c Segundo Informe de Gobierno 2022-2023.
- 2023a Informe de Gobierno 2023.
- 2023b Lineamientos para el otorgamiento de recursos de ayuda, de asistencia y reparación integral a personas en situación de víctimas con cargo al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Estado de Sonora.
- 2024a Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024.
- 2024b Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Sonora para el Ejercicio Fiscal, 2024.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

- 2020 Panorama Sociodemográfico de México 2020.

Secretaría de Gobernación (SEGOB)

- 2012 Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.
- 2019a Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.
- 2019b Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- 2020 Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- 2021 Acuerdo SNBP/002/2021 por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.

Secretaría de Gobernación (SEGOB), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

- 2021 Anuario de migración y remesas México 2021.

Secretaría de Gobernación y Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

- 2022 Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad (PEAANNAM).

Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)

- 2021 Boletines estadísticos: III Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos).
- 2022a Boletines estadísticos: III Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos).
- 2022b Diagnóstico de la Movilidad Humana en Sonora, 2022.
- 2023a Boletines estadísticos: III Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos).
- 2023b Boletines Estadísticos: V Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos (antes, repatriación de mexicanos).
- 2024 Boletines Estadísticos: V Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos (antes, repatriación de mexicanos).



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#migrationgovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int